

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiún de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 804-08-R, CALLAO 21 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 295-2008-D-FIARN (Expediente Nº 127229) recibido el 13 de junio de 2008, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 108-2008-CF-FIARN, por la que se encarga como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre del 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 420-2007-R de fecha 03 de mayo de 2007 se designó como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, por el período comprendido desde el 01 de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009;

Que, con Resolución Nº 008-2008-CU del 07 de enero de 2008, se designó al Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2008 – 2009, conformado, entre otros, por el profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, en representación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, en virtud de lo señalado en la precitada Resolución de Consejo Universitario, mediante escrito recibido en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 14 de enero de 2008, el profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS renuncia al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante Resolución Nº 108-2008-CF-FIARN del 24 de abril de 2008, el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, ante la falta de candidatos para ocupar este cargo, resuelve encargar al mismo profesor Ing. Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante el Oficio del visto, la decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales comunica que el precitado docente se inhiere de percibir los beneficios al cargo, con la finalidad de no incurrir en incompatibilidad de acuerdo a la Ley Nº 27588;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativas;

Estando a lo glosado; al Informe N° 220-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 19 de junio de 2008; al Proveído N° 1070-2008-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 04 de julio de 2008; al Informe N° 466-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** al profesor asociado a tiempo completo Ing. Mg. **NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, a partir del 14 de marzo de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2008.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal se inhíba de reconocer al citado docente los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión, quien, conforme a lo señalado por la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con Oficio N° 295-2008-D-FIARN, se inhíbe de percibir los beneficios al cargo, con la finalidad de no incurrir en incompatibilidad de acuerdo a la Ley N° 27588.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; IIFIARN; OAL; OAGRA; OCI; OPLA;
cc. OGA, OPER; UE; UR; OCP; OFT; CIC; ADUNAC; RE; e interesado.